

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD. — Congreso pedagógico de Zaragoza. — Por la cultura. — Por disensiones caciquiles. — Maestros de Perales. — La fiesta de la Escuela. — Revista de la prensa. — Crónica de oposiciones. — Del Concurso.  
 NOTAS PEDAGÓGICAS. — Nala de divagaciones. (S.)  
 NOMENCLÁTOR DEL CONCURSO ÚNICO. — Provincias de Albacete, Castellón, Cádiz, Ciudad Real, Salamanca y Toledo.  
 SECCIÓN OFICIAL. — Índice de la «Gaceta». — Otras disposiciones.  
 PROPUESTAS. — Resolución de reclamaciones del concurso único.  
 VACANTES. — Rectificaciones.  
 NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, ETC.

La Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajosísima combinación:

### Por 25 pesetas

pagadas antes del 1.º de diciembre, se concederán 25 números de participación en la lotería de Navidad.

Subscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por un año, con derecho á «La Escuela en Acción».

Subscripción á España Agrícola por un año, con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un Anuario del Maestro para 1909.

Un ejemplar del primer fascículo del «Diccionario de Legislación de primera enseñanza», ó el que lo prefiera,

Un Registro Solana de matrícula, asistencia, etcétera, de 4 pesetas.

15 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro) en la Exposición de Industrias Madrileñas.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase enviándonos

### 25 pesetas

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro.

No admitimos los sellos de Correos sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

Los que paguen dentro de octubre tendrán 30 números de lotería y 16 pesetas de libros; los que paguen en noviembre, 25 y 15, respectivamente.

## De actualidad

### Congreso pedagógico de Zaragoza.

Dentro de pocos días dará comienzo el Congreso

Nacional Pedagógico de Zaragoza, del que ya conocen nuestros lectores las bases, temas y ponencias, así como las instrucciones convenientes para realizar el viaje.

La ocasión del Congreso es oportunísima. Con motivo del Centenario de los Sitios, se han celebrado ó se van á celebrar en Zaragoza, Congresos Eucarístico, Mariano, de la Buena Prensa, Filatélico, Agrícola, Económico, Antituberculoso, Científico y no sabemos si algunos más. Justo es que se haya pensado en un Congreso Pedagógico, donde aprovechando la estancia en Zaragoza de personas de alta representación científica y social, se discutan interesantísimos temas relacionados con la educación.

La importancia de los temas, la reputación de las personas encargadas de desenvolver los, el renombre de los que se han brindado á dar conferencias en los mismos días que se celebre el Congreso, la necesidad de que los Maestros demos en toda ocasión pruebas de nuestra competencia y de nuestros nobles afanes, buscando siempre el adelanto y la perfección en el arte de educar, son parte á que, dejando por unos días la vida de la Escuela, acudamos al torneo científico á que en Zaragoza se nos llama.

Después del entusiasmo y la solemnidad con que se vienen celebrando los demás Congresos, los Maestros españoles estamos

obligados á que el Pedagógico no desmereza, antes bien sobrepuje á otros, que ni encierran la importancia de éste, ni interesan á un cuerpo social tan numeroso, tan distinguido y tan necesitado de consideración. Magisterio primario, Profesorado normal, Inspección de enseñanza y periódicos profesionales, todos deben trabajar por el éxito del Congreso, porque á todos importa que se nos vea unidos, celosos del cumplimiento de nuestro deber, laborando en beneficio de la educación y la cultura popular, como base de la prosperidad de nuestra patria.

Es verdad que no se han dado para asistir á este Congreso las facilidades que en otras ocasiones, que las autoridades superiores se han limitado á conceder licencias con determinadas cortapisas, que no se ha hecho en favor del Congreso una propaganda activa, constante, eficaz, cual tienen merecido la ocasión, los temas objeto de debate, el cuerpo docente tan numeroso y distinguido, y la Escuela primaria española, tan necesitada de transformación radical, dándole distinto carácter y nuevas orientaciones. Pero eso mismo debe movernos más á sacudir la pereza y, venciendo obstáculos y dificultades, mostrar en Zaragoza la importancia suma de la enseñanza primaria y lo desconsiderada que está, la competencia y celo del Magisterio, y el poco aprecio que de él se hace.

A Zaragoza debemos acudir los Maestros en el mayor número posible, unos á enseñar, otros á aprender, todos á dar pruebas de nuestra laboriosidad, de nuestra competencia pedagógica, á conquistar el aprecio y consideración social que se nos debe por la alteza de la misión que se nos confía y por nuestros propios merecimientos.

Vayamos á Zaragoza. Y si obstáculos insuperables nos lo impiden, por no poder faltar á clase en esta época del año en que el curso apenas ha comenzado, enviemos

al Congreso algún trabajo original fruto de nuestra propia experiencia; prestemos, por lo menos, nuestra entusiasta adhesión; unámonos en espíritu á nuestros compañeros, cuando no podamos animarlos con nuestra presencia personal.

---

**Por la cultura.** El Alcalde de Calatayud, D. Juan Blas, ha publicado un bando en el que manifiesta su propósito de hacer cumplir á los vecinos de dicha ciudad la obligación de enviar á las Escuelas públicas á sus hijos y pupilos. Recomienda las prescripciones de la ley de Instrucción pública vigentes relativas á este asunto, y conmina con las penas y multas correspondientes á los padres de familia ó encargados que no obedezcan los preceptos de la ley.

D. Juan Blas es un hombre de talento y de carácter, que no dudamos realizará su noble empeño en pro de la cultura de la ciudad bilbilitana. Le felicitamos cordialmente.

---

**Por disensiones caciquiles.** Lo que pasa en Pozo Rubio con el local-escuela para las niñas, no tiene nombre. Por resentimientos políticos locales, niéganse á pagar la habitación de la Maestra y local-escuela, y es muy posible que un día no tengan las niñas Escuela donde aprender, ni la Maestra casa donde vivir. La prensa ha denunciado hechos que conviene sean conocidos en el Gobierno civil de Cuenca, para evitar el escándalo que se avecina.

---

**Maestros de Penales.** En la *Gaceta* de 4 del actual se publica una orden de la Dirección general de Prisiones, en que se manifiesta á los aspirantes á Maestros de instrucción primaria del Cuerpo completen sus expedientes antes del 15, día en que comenzarán los ejercicios, entendiéndose que los que no lo hagan quedarán excluidos de tomar parte en las oposiciones.

## La fiesta de la Escuela en Madrid.

La Comisión encargada de disponer los medios para la celebración de la fiesta de la Escuela en Madrid prosigue sus trabajos y espérase que los vea coronados por el éxito.

Se había creído que ya no se celebraría en vista del poco entusiasmo con que se había respondido á las excitaciones del Gobernador civil; pero el Ministro de Instrucción pública, que ha visto celebrar el festival de Oviedo, tiene empeño en que la ley se cumpla, y se allegarán recursos y se dispondrán medios para que el festival se verifique.

Ello no es tan fácil como parece, después de lo que han hecho Cádiz, Valencia, Oviedo, Valladolid, Bilbao y otras poblaciones, si la fiesta ha de resultar digna de la capital de España y del número y calidad de sus Escuelas.

La Comisión nombrada sigue trabajando con entusiasmo y actividad.

Se ha acordado establecer la Secretaría en las oficinas que en la Diputación tiene la Junta provincial y subdividirse la Comisión con el propósito de imprimir mayor actividad á los trabajos y obtener más rapidez en las gestiones que se realizan para que el acto revista todos los caracteres de una brillante y solemne pedagogía infantil.

En principio se ha hablado de misa de campaña, fiesta en la plaza de la Armería, función en el teatro Real, visitas á Centros instructivos, reparto de premios, merienda, etcétera, etc. Puede anticiparse que asistirán al festival representaciones de niños y Maestros de los pueblos de la provincia, que unos y otros serán debidamente alojados y atendidos en el grupo escolar de la calle de Bailén, y que el Ayuntamiento de Madrid se apresta á contribuir dignamente al mejor esplendor de la fiesta.

Las Subcomisiones nombradas las forman: el Delegado regio é Inspector municipal Sr. Portilla, la Directora de la Normal

Central y D. Donato Jiménez; los señores D. Mateo Calvo y D. Francisco Martín Arrúe, y los Sres. Parreño y López Mora.

El Marqués del Vadillo, Presidente de la Junta, trata de celebrar una sesión magna, á la que serán invitadas personas de elevada posición social y de reconocido entusiasmo y amor á la niñez, de las que espera no sólo iniciativas provechosas para el mejor éxito del proyecto, sino el apoyo material, tan necesario para esta clase de festividades.

---

## NOTAS PEDAGÓGICAS

Nada de divagaciones. Hay Maestros impacientes que en una sola lección quieren enseñar muchas cosas, y su palabra vuela ligera sobre los asuntos como mariposilla sobre flores, sin dejar huella alguna de su paso. Los niños les oyen atónitos, moviéndose su espíritu á compás de las palabras, viéndose á poco rato ensimismados ó distraídos.

Esta manera de proceder es más frecuente de lo que se cree, y nace del escaso conocimiento que se tiene de la naturaleza del niño ó del amor propio del Maestro, que quiere mostrar su erudición ó sus talentos. Algunas veces esta confusión de asuntos, esta falta de unidad provienen del mismo celo por la enseñanza, del ardiente afán por que los niños adelanten. Para tales Maestros importa más que los niños adquieran ideas que no que se habitúen á pensar y las elaboren con su trabajo.

El buen Maestro, antes de enseñar una lección piensa sobre ella, traza su plan, dispone los materiales y procura que todas sus palabras se ajusten á un pensamiento, respondan á una unidad. Sólo así podrá ser la exposición provechosa y el trabajo útil, porque será la lección bien comprendida. Mas si de primera intención no lo fuera, insístase sobre el asunto con distinta for-

ma, amenícese con algún accidente, episodio ó ejemplo que lo aclare, vuélvase sobre la materia hasta que los alumnos se hayan asimilado su parte sustancial, y no solamente la tengan entendida, sino que á su vez sepan exponerla.

Así es como se instruye y á la vez se educa, no enseñando muchas cosas de una vez, que es la mejor manera de que no se aprenda ninguna, sino repitiendo y enseñando una sola cosa muchas veces, para que abra un hondo surco en el espíritu del niño y no se borre fácilmente.

S.

---

## REVISTA DE LA PRENSA

---

Hemos recibido el primer número de *La Escuela*, semanario de primera enseñanza, órgano de propaganda de la Asociación provincial de Castellón de la Plana.

También hemos recibido el primer número de *La Enseñanza Privada*, revista consagrada á la defensa de los intereses de la Asociación de directores y profesores de la enseñanza privada en el distrito de la Universidad Central.

Agradecemos la visita á los nuevos colegas y les deseamos próspera y larga vida.

---

*Educación Popular*, de Huelva, da cuenta de las calificaciones de las Memorias técnicas de aquella provincia, que han sido 13 sobresalientes, 220 notables, buenos y medianos y 26 no aprobadas. Además ha habido 34 Maestros que no han cumplido con el precepto.

Nuestro colega dedica algunos comentarios á estas calificaciones.

---

*Educación Popular*, de Logroño, cree que el precepto más simpático de cuantos contiene el Real decreto de 20 de diciembre de 1907, es el que se refiere á la celebración de la fiesta escolar.

Pero han de celebrarse para enaltecer la enseñanza y honrar á los Maestros y huir de que «los niños sean sacrificados en esas fiestas para entretener á los mayores, haciendo ejercicios, evoluciones, saltos y carreras, tras largos ensayos y no pocas fatigas, y lo más santo

y sagrado lo vamos á convertir en número de barracas de feria y tomarlo á chirigota.

El asunto es divertirnos y decir la del gitano del cuento:

«En mi casa no comemos; pero ¡nos reímos más!»

---

## Coucurso único de septiembre de 1908.

---

He aquí la fecha de los *Boletines oficiales* en que se han anunciado las Escuelas vacantes:

Alava, 12 septiembre; Albacete, 28 ídem; Alicante, 24 ídem; Almería, 10 ídem; Avila, 15 ídem; Baleares, 10 ídem; Barcelona, 8; Burgos, 24 ídem; Cáceres, 28 ídem; Cádiz, 23 ídem; Ciudad Real, 30 ídem; Córdoba, 28 ídem; Cuenca, 5 octubre; Girona, 9 septiembre; Guadalajara, 2 octubre; Guipúzcoa, 7 septiembre; Huelva, 2 octubre; Huesca, 25 septiembre; Jaén, 12 ídem; Lérida, 3 octubre; Logroño, 10 septiembre; Lugo, 28 ídem; Madrid, 28 ídem; Málaga, 22 ídem; Murcia, 29 ídem; Navarra, 18 ídem; Orense, 3 octubre; Palencia, 1 septiembre; Pontevedra, 23 ídem; Salamanca, 27 ídem; Santander, 11 ídem; Segovia, 30 ídem; Soria, 23 ídem; Tarragona, 18 ídem; Teruel, 12 ídem; Toledo, 1 octubre; Valencia, 24 septiembre; Vizcaya, 10 ídem; Zamora, 23 ídem; Zaragoza, 15 ídem.

---

## Crónica de oposiciones.

---

Madrid.—El día 17, á las tres de la tarde, empezaron el ejercicio práctico los opositores á Escuelas de niños del distrito, oposiciones presididas por el Sr. Balcázar.

Para el día 20, serán convocados los opositores á Escuelas de 825 ptas. del distrito, oposiciones presididas por el Sr. Escribano.

Hoy 14, á las nueve de la mañana, han debido reanudar la lectura de los ejercicios los opositores á Escuelas de niños de más de 285 pesetas, y á las tres de la tarde, y ante el mismo tribunal, los reanudarán los opositores á Escuelas de 825.

Parece que los ejercicios á Escuelas de 2.000 y más pesetas, no se reanudarán hasta el día 27 del actual.

---

*EL MAGISTERIO ESPAÑOL* se publica todos los miércoles y sábados. Precios de subscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8. Madrid.—Apartado, 131.

# NOMENCLATOR DEL CONCURSO UNICO (\*)

RELACION de las vacantes anunciadas al concurso único en las diferentes provincias, y datos más curiosos de las plazas vacantes.

## Provincia de Albacete.

### Escuelas de niños.

*Villaverde* (incompleta), con 500 ptas de dot.; del p. de Alcaraz, á 28 k. de éste y 71 de la est. de Hellín; v. de 466 h., con a. de 1.131 h.; produce aceite y vino.

*Cotillas* (id.), con id.; del p. de Alcaraz, á 28 k. de éste y 27 de la est. de Villarrobledo; v. de 432 h., con a. de 619 h.; produce maderas y ganados.

### Escuelas mixtas.

*La Solana* (a. de Peñas de San Pedro, á 3 k.), con 625 ptas. de dot.; del p. de Chinchilla, á 30 k. de éste y 30 de la est. de Albacete; a. de 376 h.; produce cereales, vino, esparto, etc.

*Santa Ana* (s. de Albacete, á 15 k.), con 500 ptas de dot.; del p. de Albacete, á 15 k. de éste y de su est.; c. de 167 h.; produce cereales, piñones, vino y ganado.

*Solanilla* (a. de Alcaraz, á 3 k.), con id.; del p. de Alcaraz, á 3 k. de éste y 66 de la est. de Albacete; a. de 283 h.; produce cereales, legumbres y frutas.

*Arroyo Parrizón* (a. de Villaverde), con id.; del p. de Alcaraz, á 28 k. de éste y 71 de la est. de Hellín; produce aceite y vino.

*Golosalvo* (a. de Fuentealbilla, á 8 k.), con id.; del p. de Casas-Ibáñez, á 7 k. de éste y 45 de la est. de Albacete; l. de 356 h.; produce cereales, vino, anea, cáñamo y sal común.

*Navaluenga* (a. de Casas de Lázaro, á 11 k.), con idem; del p. de Alcaraz, á 28 k. de éste y 45 de la est. de Albacete; a. de 176 h.; produce cereales y maderas.

*Tinajeros* (a. de Albacete, á 10 k.), con id.; del p. de Albacete, á 10 k. de éste y de su est.; a. de 264 h.; produce cereales, pinos y vino.

(B. O. de 28 septiembre).

## Provincia de Castellón.

### Escuelas de niños.

*Chiva de Morella*, con 625 ptas. de dot., 35 de alq. y 60 de ret., con 687 h., á 114 k. de la capital;

el viaje más cómodo en f. hasta Vinaroz, en coche hasta Morella y el resto á caballo.

*Chodos*, con id. y 45 de ret., con 928 h., á 42 kilómetros de la capital; viaje por Lucena, en coche, y el resto á caballo.

*Matet*, con id. y 57,12 de ret., con 672 h.; el viaje en f. hasta Soneja, y el resto á caballo.

*Alcudia de Veo*, con id. y 104,16 de ret., con 958 h., á 32 k. de la capital; el viaje hasta Onda en tranvía, y el resto á caballo.

*Bojar*, con id. id., con 602 h., á 75 k. de la capital; el viaje en f. á Vinaroz en diligencia á Morella, y el resto á caballo.

*Villamalur*, con id. y 60 de ret., con 548 h., á 46 k. de la capital; el viaje en f. á Navajas, y el resto á caballo.

*Herbés*, con id. y 104,16 de ret., con 696 h., á 108 k. de la capital; el viaje en f. á Vinaroz, en diligencia á Morella, y después á caballo.

*Torreblanca* (Auxiliaría), con id., con 3.237 h., á 36 k. de la capital; el viaje en ferrocarril.

*Morella* (Auxiliaría), con id., con 7.078 h., á 81 k. de la capital; el viaje á Vinaroz, y coche á Morella desde aquel pueblo.

*Torrechiva*, con 550 ptas. de dot. y 91,66 de retribuciones, con 449 h.; á 40 k. de la capital; el viaje en coche á Lucena, y lo demás á caballo.

*Torralba* (mixta), con 500 ptas. de dot. y 75 de ret., con 312 h., á 40 k. de la capital; el viaje por Onda, en tranvía ó por f. á Navajas, y el resto á caballo.

*Vall de Alba* (mixta), (anejo de Villafames), con 500 ptas. de dot., 60 de alq. y 58 de ret.; ay. de 6.762 h., á 24 k. de la capital; el viaje en diligencia á Villafames.

### Escuelas de niñas.

*Fuentes de Ayódar*, con 625 ptas. de dot. y 83,33 de ret., con 532 h., á 50 k. de la capital, el viaje en tranvía á Onda, y el resto á caballo.

(\*) Los sueldos, retribuciones, adultos, etcétera son los que figuran en los presupuestos actuales; los habitantes (h.), los del censo vigente; k. significa kilómetros; est. estación; las distancias están tomadas según las últimas referencias y lo mismo las producciones.]

*Montanejos*, con id. y 119,79 de ret., con 928 h., á 72 k. de la capital; el viaje en f. á Candel, y el resto á caballo.

*Herbés*, con id. y 104,16 de ret. (Véase Escuela de niños.)

*Campos de Arenoso*, con id. id., con 756 h., á 56 k. de la capital; el viaje en f. á Barracas, y el resto á caballo.

*Sarratella*, con id. y 156,25 de ret., con 723 habitantes, á 42 k. de la capital.

*Pina*, con id. y 69 de ret., con 580 h., á 68 k. de la capital; el viaje en f. hasta Barracas, y el resto á caballo.

*San Mateo* (Auxiliaría de párvulos), con id.; ay. de 4.046 h., á 60 k. de la capital desde donde sale coche á dicha población.

*Araya* (anejo de Alcora), con 500 ptas. de dotación; ay. de 4.695 h., á 20 k. de la capital desde donde hay diligencia á dicho pueblo.

(B. O. de 30 de septiembre.)

## Provincia de Cádiz.

### Escuelas de niños.

*Alcalá de los Gazules* (auxiliaría), con 625 ptas. de dot.; del p. de Medina Sidonia, á 17 k. de éste y 48 de la est. de San Fernando; c. de 6.436 h. con a. de 8.799; produce cereales, corcho, pastos y ganados.

*Barrios* (id.), con id. ptas. de dot.; del p. de San Roque, á 11 k. de éste y con est. de Algeciras á Bobadilla; v. de 2.722 h. con a. de 5.019; produce ganados, cereales, etc.

*Rota* (id.), con id. ptas. de dot.; del p. de Puerto de Santa María, á 11 k. de éste y con est. de Puerto de Santa María á Sanlúcar de Barrameda; v. con a. de 7.412 h.; produce vino y granos.

*Vejer* (id.), con id. ptas. de dot.; del p. de Chiclana de la Frontera, á 25 k. de éste y 37 de la est. de San Fernando; c. de 6.358 h. con a. de 11.309; produce cereales, garbanzos, naranjas y frutas.

*Olvera* (los de) (id.) con id. ptas. de dot.; del p. de su nombre, á 125 k. de Cádiz y 15 de la est. de Setenil; c. de 3.919 h. con a. de 9.268; produce aceite, vinos, etc.

*Benaocaz* (Auxiliaría), con 500 ptas. de dot.; del p. de Grazalema, á 6 k. de éste y 16 de la est. de Cortes de la Frontera; v. de 1.331 h. con a. de 1.664; produce cereales, corchos y minas; canteras de jaspe.

### Escuelas de niñas.

*Jimena* (Auxiliaría), con 625 ptas. de dot.; del p. de San Roque, á 22 k. de éste y con est. de Bo-

badilla á Algeciras; c. de 5.086 h. con a. de 7.485; produce cereales, habas y corchos.

*Barrios* (id.), con id. ptas. de dot.; (véase Escuela de niños.)

*Rota* (id.), con id. ptas. de dot. (Véase Escuela de niños.)

(B. O. 28 septiembre.)

## Provincia de Ciudad Real.

### Escuelas de niños.

*Retuerta*, con 625 ptas. de dot., 208,33 de ret. y casa; del p. de Piedrabuena, á 60 k. de éste y 50 de la est. de Yébenes; v. de 496 h., con a. de 630; produce cereales, leña, carbón y corcho.

*Membrilla* (Auxiliaría), con id. de dot.; del p. de Manzanares, á 4 k. de éste y de su est.; v. con a. de 4.944 h.; produce cereales, vino, azafrán, etc.; carretera de Manzanares á La Solana.

*Puertollano* (Auxiliaría), con id.; del p. de Almodóvar del Campo, á 7 k. de éste y con est. en el f. de Ciudad Real á Badajoz; v. de 6.879 h., con a. de 7.452; produce aceite, cereales y vino.

*La Solana* (Auxiliaría), con id.; del p. de Manzanares, á 13 k. de éste y de su est.; v. con a. de 8.048 h.; produce cereales, vino, azafrán, etc.

*Pozuelo de Calatrava* (Auxiliaría), con 500 pesetas de dot.; del p. de Almodóvar, á 22 k. de éste y 12 de la est. de Caracuel; v. con a. de 451 h.; produce azafrán.

*Alcoba* (incompleta), con 500 ptas. de dot., 150 de ret. y casa gratuita; del p. de Piedrabuena, á 40 k. de éste y 60 de la est. de Ciudad Real; v. con a. de 478 h.; produce cereales, legumbres, pastos, etcétera.

### Escuelas de niñas.

*Puebla del Príncipe*, con 625 ptas. de dot., 208,33 de ret. y casa gratuita; del p. de Infantes, á 20 kilómetros de éste y 44 de la est. de Valdepeñas; v. con a. de 722 h.; produce vino, cereales y queso.

*Malagón* (Auxiliaría), con id. de dot.; del p. de Piedrabuena, á 25 k. de éste y con est. en el f. de Madrid á Ciudad Real; v. de 4.512 h.; a. de 4.890; produce cereales, vino, miel, etc.; carr.ª de Toledo á Ciudad Real.

*Corral de Calatrava* (idem), con 500 ptas. de dotación.

*Alcoba* (incompleta), con id. de dot., 150 pesetas de ret. y casa. (Véase Escuela de niños.)

### Escuelas mixtas.

*Ventillas* (a. de Fuencaliente, á 18 k.), con 500 pesetas de dot. 100 de ret. y casa; del p. de Almadén, á 59 k. de éste y 30 de la est. de Veredas; aldeas de 67 h.; produce cereales, legumbres y casa.

## Provincia de Salamanca.

### Escuelas de niños.

*Alameda*, con 625 ptas. de dot.; del p. de Ciudad Rodrigo, á 20 k. de éste y 8 de la est. de Fuentes de Oñoro; l. de 941 h.; produce garbanzos y cereales.

*Cerralbo*, con id.; del p. de Vitigudino, á 15 kilómetros de éste y 8 de la est. de Olmedo; v. de 878 h. con a. de 900; tiene minas de hierro.

*Cristóbal*, con id.; del p. de Béjar, á 21 k. de éste y de su est. l. de 857 h.; produce garbanzos.

*Cubo de Don Sancho*, con id.; del p. de Vitigudino, á 22 k. de éste y 9 de la est. de Fuente de San Esteban; l. de 655 h. con a. de 721; produce cereales.

*Escorial de la Sierra*, del p. de Sequeros, á 22 k. de éste y 22 de la est. de Bóveda; v. de 818 habitantes; produce cereales y legumbres.

*Guadramiro*, con idem.

*Morasverdes*, con id.; del p. de Ciudad Rodrigo, á 22 k. de éste y de su est.; v. de 617 h.; produce lino.

*Navamorales*, con idem.

*Parada de Arriba*, con id.; del p. de Salamanca, á 11 k. de éste y 6 de la est. de Doñinos; l. de 580 h. con a. de 654; produce legumbres.

*Puente del Congosto*, con id. del p. de Béjar, á 26 k. de éste y 54 de la est. de Avila; v. de 780 habitantes; produce cereales y legumbres.

*Trabanca*, con id.; del p. de Ledesma, á 33 k. de éste y 66 de la est. de Salamanca; l. de 506 habitantes; produce algarrobas.

*Villar de la Yegua*, con id.; del p. de Ciudad Rodrigo, á 23 k. de éste y 10 de la est. de Espeja; villa de 729 h.; produce cereales y vino.

*Cantalapiedra* (Auxiliaría), con 500 ptas.; del partido de Peñaranda, á 22 k. de éste y con estación en el f. de Medina á Salamanca; v. de 1.998 habitantes; produce cereales, garbanzos y vino.

### Escuelas de niñas.

*Agallas*, con 625 ptas.; del p. de Ciudad Rodrigo, á 19 k. de éste y de su estación; l. de 508 habitantes, con a. de 771 h.; produce legumbres y ganado.

*Cerro*, con id.; del p. de Béjar, á 17 k. de éste y 7 de la est. de Puerto de Béjar; l. de 831 h., con ayuntamiento de 1.123; produce vino.

*Cubo de Don Sancho*, con id. (Véase Escuela de niños.)

*Navamorales*, con idem.

*Palencia de Negrilla*, con id.; del p. de Salamanca, á 13 k. de éste y 5 de la est. de Valdunciel; lugar de 659 h.; produce garbanzos.

*San Pedro de Razados*, con id.; del p. de Salamanca, á 24 k. de éste y de su est.; l. de 662 habitantes, con a. de 999; produce cereales; minas de estaño.

*Sahugo*, con idem.

*Yecla*, con id.; del p. de Vitigudino, á 7 k. de éste y 10 de la est. de Bogaje; v. de 939 h. con a. de 1.120; produce vinos.

### Escuelas de párvulos.

*Alba de Tormes* (Auxiliaría), con 625 ptas. de dot.; del p. de su nombre, á 22 k. de Salamanca y con est. en el f. de Malpartida á Astorga; v. de 2.783 h. con a. de 3.303; produce cereales, algarrobas y garbanzos; carr. á Salamanca.

### Escuelas incompletas de niñas.

*Mozárvez*, con 500; del p. de Salamanca, á 12 k. de éste y 4 de la est. de Arapiles; l. de 493 h.; produce cereales; carr. de Salamanca á Cáceres.

### Escuelas mixtas.

*Cabaco* (incompleta), con 600; del p. de Sequeros, a 11 k. de éste y 27 de la est. de Fuente de San Esteban; l. de 483 h.; produce cereales.

*Encina de San Silvestre* (id.), con id.; del p. de Ledesma, á 11 k. de éste y 38 de la est. de Salamanca; l. de 463 h. con a. de 476; produce cereales, legumbres y cría ganados.

*Terradillos* (id.), con id.; del p. de Alba, á 2 k. de éste y de su est.; l. de 343 h. con a. de 438; produce algarrobas.

*Atalaya* (id.), con 550; del p. de Ciudad Rodrigo, á 17 k. de éste y de su est.; l. de 367 h. con a. de 380; produce cereales y legumbres.

*Golpejas* (id.), con id.; del p. de Ledesma, á 11 k. de éste y de su est.; l. de 497 h.; produce aceite y vino.

*Navamoral* (id.), con id.; del p. de Béjar, á 5 k. de éste y de su est.; l. de 326 h.; produce madera.

*Santa Olalla* (id.), con id.; del p. de Ciudad Rodrigo, á 35 k. de éste y de su est.; l. de 79 h.; produce cereales.

*Valdunciel* (id.), con id.; del p. de Salamanca, á 13 k., de éste y con est. en el f. de Plasencia á Astorga; l. de 265 h., con a. de 343; produce cereales, legumbres y bellotas.

*Bastida* (id.), con 500 ptas. de dot.; del p. de Sequeros, á 6 k. de éste y 13 de la est. de Fuentes de San Esteban; l. de 209 h.; produce cereales y legumbres.

*Castellanos de Villiquera* (id.), con id.; del p. de Salamanca, á 11 k. de éste y 3 de la est. de Valdunciel; l. de 260 h., con a. de 304; produce cereales, vinos y legumbres.

*Castillejo de Dos Casas* (id.), con id.; del p. de Ciudad Rodrigo, á 30 k. de éste y 10 de la est. de Fuentes de Oñoro; l. de 350 h.; produce cereales y legumbres.

*Cerezal de Puertas* (id.), (a. de Puertas, á 7 kilómetros), con id.; del p. de Ledesma, á 22 k. de éste y 22 de la est. de Salamanca; l. de 126 h.; produce cereales y legumbres.

*Diosleguarde* (id.), con id., del p. de Ciudad Rodrigo, á 22 k. de éste y de su est.; l. de 184 habitantes; produce vino.

*Doñinos de Ledesma* (id.), con id.; del p. de Ledesma, á 9 k. de éste; l. de 170 h., con a. de 358 produce ganados.

*Fuenterrobles de Abajo* (id.), (a. de Sancti-Spíritus, á 6 k.), con id.; del p. de Ciudad Rodrigo, á 15 k. de éste y 6 de la est. de Sancti-Spíritus; l. de 129 h.; produce cereales y papatas.

*Gejo de los Reyes* (id.), con id.; del p. de Ledesma, á 17 k. de éste y 50 de la est. de Salamanca; lugar de 314 h.; produce cereales.

*Gema* (id.), (a. de Yecia, á 3 k.), con id.; del partido de Vitigudino, á 7 k. de éste y 10 de la estación de Bogajo; l. de 161 h.; produce vino.

*Gomeciago* (id.) (a. de Peralejos de Arriba, á 2 kilómetros), con id.; del p. de Vitigudino, á 7 k. de éste y 20 de la est. de Fuentes de San Esteban; lugar de 125 h.; produce cereales.

*Herguijuela de Ciudad Rodrigo* (id.), con id.; del partido de Ciudad Rodrigo, á 17 k. de éste y de su estación; l. de 299 h., con a. de 535; produce legumbres.

*Mancera* (id.) (a. de Puertas, á 2 k.), con ídem; del p. de Ledesma, á 22 k. de éste y 22 de la estación de Salamanca; l. de 146 h.; produce aceite.

*Navaombela* (id.) (a. de Armenteros, á 5 k.), con ídem; del p. de Alba, á 25 k. de éste y 15 de la estación de Guijuelo; l. de 285 h.; produce cereales, maderas, etc.

*Palomares de Béjar* (id.), con ídem.

*Padraza de Alba* (id.), con id.; del p. de Alba, á 17 k. de éste y de su est.; l. de 415 h.; produce cereales.

*Pino* (id.), con id.; del p. de Salamanca, á 13 kilómetros de éste y de su est.; l. de 206 h., con ayuntamiento de 242; produce cereales.

*Puebla de Yebes* (id.), con id.; del p. de Ciudad Rodrigo, á 32 k. de éste y 18 de la est. de Fuentes de San Esteban; l. de 400 h.; produce cereales, lino, legumbres, etc.

*Serradilla del Llano* (id.), con id.; del p. de Ciudad Rodrigo, á 19 k. de éste y de su est.; l. de 464 h.; produce cereales.

*Villamayor* (id.), con id.; del p. de Ledesma, á

8 k. de éste y 20 de la est. de Barbadillo; l. con ayuntamiento de 492 h.; produce cereales, garbanzos y algarrobas.

(B. O. 27 septiembre.)

## Provincia de Toledo.

### Escuelas de niños.

*Almendral*, con 625 ptas. de dot.; del p. de Talavera de la Reina, á 3 km. de éste; a. de 731 h.; produce cereales y ganados.

### Escuelas de niñas.

*Robledo del Maro*, con 625 ptas.; del p. de Puente del Arzobispo, á 30 km. de éste y 55 de la est. de Talavera; a. con 595 h.; produce cereales y ganados. Se provee por licencia ilimitada á la Maestra propietaria, y en tanto se crea la de niñas, ha de admitir éstos.

*Sevilleja de la Jara*, con 625 íd.; del p. de Puente del Arzobispo, á 30 km. de éste y 60 de la est. de Talavera; a. con 832 h.; produce cereales y ganados.

*Villanueva de Bogas*, con 625 íd.; del p. de Orgaz, á 28 km. de éste y 15 de la est. de Mascaraque; a. con 830 h.; produce cereales, legumbres y vino.

### Incompletas mixtas.

*Paredes*, con 550 íd.; del p. de Escalona, á 6 kilómetros de éste y otros 6 de la est. de Almorox; a. con 492 h.; produce cereales, legumbres y ganados.

*Fuentes*, con 500 íd.; del p. de Puente del Arzobispo, á 20 km. de éste y 35 de la est. de Oropesa; l. del a. de La Estrella, con 248 h.; produce cereales y ganados.

*Marrupe*, con 500 íd.; del p. de Talavera de la Reina, á 15 km. de éste; a. con 332 h.; produce cereales y ganados.

*Pepino*, con 500 íd.; del p. de Talavera de la Reina, á 7 km. de éste; a. con 343 h.; produce cereales, legumbres y ganados.

(B. O. del 1.º octubre.)

## ¡PRECIO EXCEPCIONAL!

Para dar á conocer el interesante libro titulado **Recitaciones escolares**, por D. Ezequiel Solana, mantenemos el precio de **una peseta ejemplar**. Trozos en prosa y verso, escogidos de más de cien autores modernos. 200 páginas, grabados, encuadernación muy sólida.

# Sección oficial.

**Indice de la «GACETA».** 8 octubre.— *Subsecretaría.* — Circular recomendando á los Jefes de los establecimientos docentes la remisión á esta Subsecretaría, durante el mes de noviembre, de la Memoria de que trata el núm. 47 de las Instrucciones de 15 de agosto de 1877.

—Circular á los Inspectores de primera enseñanza disponiendo remitan á esta Subsecretaría certificaciones de los Secretarios de las Juntas locales y de la provincial, según los casos, haciendo constar que se han verificado las conferencias que prescribe el Real decreto de 18 de noviembre de 1907.

*Universidad de Barcelona.*—Resolviendo las reclamaciones presentadas á las propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión por concurso de ascenso de Escuelas vacantes en este distrito universitario.

*Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.*—Anunciando á oposición la provisión de dos plazas de Auxiliares de la Secretaría de esta Junta.

*Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.*—Nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Auxiliar de Secretaría de dicha Junta.

9 idem.—*Subsecretaría.*—Notas bibliográficas de obras impresas en cast llano en el extranjero, cuya introducción en España se solicita.

*Tribunal de oposiciones.*—Convocando á los opositores á las plazas de Profesor de Dibujo de los Institutos de Baeza, Huesca, Teruel, Mahón y Canarias.

10 idem.—Real orden disponiendo se anuncie á concurso entre Auxiliares numerarios la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela superior de Artes industriales é Industrias de Madrid.

*Subsecretaría.*—Anunciando á concurso entre Auxiliares numerarios la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela superior de Artes industriales é Industrias de Madrid.

*Universidad Central.*—Resolviendo las reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión por concurso de ascenso de las Escuelas vacantes que se expresan.

*Universidad de Santiago.*—Rectificación al anuncio de concurso de ascenso del mes de marzo último.

## Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Cumpliendo lo prevenido en la disposición 8.<sup>a</sup> de la Real orden de 26 de julio último, esta Junta, en sesión celebrada con fecha 14 de septiembre próximo pasado, ha acordado anunciar para su provisión, por oposición, las dos plazas de Auxiliares afectas al servicio de la Secretaría de la misma, dotadas cada una de ellas con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, á partir de 1.<sup>o</sup> de enero de 1909.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Corporación provincial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando á aquéllas los documentos necesarios para justificar que reúnen los requisitos que exige el art. 43 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

Córdoba 1.<sup>o</sup> de octubre de 1908.—El Gobernador, Presidente, *Miguel Cano Cueto.*—El Secretario, *Rafael González.*

(*Gaceta* 8 octubre.)

## Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

Esta Junta, en sesión del día de ayer, y de conformidad á lo dispuesto en el art. 43 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, acordó nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la plaza de Auxiliar de Secretaría de la misma, y que lo componen los señores siguientes:

Presidente, D. Mariano González Lorenzo, Diputado provincial.

Vocales: D. Policarpo Mingote, Director del Instituto provincial; D. Remigio de Pablo, ídem de la Normal de Maestros; D. M. Amado Gayón y Oos, Inspector de primera enseñanza, y

Secretario, D. José Lorenzo Cañuelo, interino de la Junta.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que en el término de diez días puedan presentarse las recusaciones que se crean convenientes.

Valladolid 2 de octubre de 1908.—El Gobernador interino, Presidente, *Tirso Alonso.*—El Secretario interino, *José L. Cañuelo.*

(*Gaceta* 8 octubre.)

## Universidad de Santiago.

CONCURSO DE ASCENSO DEL MES DE MARZO ÚLTIMO

*Rectificación.*—Advertido el error material de copia que se padeció al computar los servicios del

aspirante D. Casiano Rosendo Rey, acreditándole la totalidad de los mismos (veinticuatro años, cinco meses y diecinueve días), como prestados en la categoría de 825 pesetas, en vez de los trece años, once meses y veintiocho días que constan en su hoja de servicios, error que motivó la clasificación de dicho aspirante en el 8.º lugar y su propuesta para la Escuela de Muros, y aun cuando no se haya presentado reclamación alguna contra tal propuesta, se rectifica ésta, por lo que respecta á D. Casiano Rosendo Rey, que debe considerarse clasificado con el núm. 18; proponiéndose para la Escuela de Muros, que á aquél se le adjudicaba, al aspirante D. Pablo Montero Vázquez, toda vez que D. Jerónimo Sarmiento Pastor, que ocupa lugar preferente al Sr. Montero, no la solicita.

Lo que se hace público á los fines consiguientes.  
Santiago 5 de octubre de 1908.—El Rector, Cleto Troncoso.

(Gaceta 10 octubre.)

#### Universidad de Valencia.

*Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas y párvulos, de 825 pesetas y de dotación superior, correspondiente al distrito universitario de Valencia, y anunciadas en la Gaceta de Madrid de los días 28 de enero y 5 de febrero últimos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901, se convoca á las señoras opasitoras á las del grado superior de dichas Escuelas para que se presenten el día 3 de noviembre, á las nueve de la mañana, en el salón de actos de la Universidad de Valencia, para dar principio á los ejercicios de oposición, en cuyo acto habrán de entregar al Tribunal, las que ya no lo hubiesen remitido acompañando á sus solicitudes, los documentos justificativos de su aptitud legal para ser admitidas á los ejercicios.

A la media hora de haber incurrido en falta serán excluidas las que no se presentaran en el lugar, día y hora arriba señalados, ni aleguen en debida forma causa que á juicio del Tribunal sea bastante á justificar su ausencia.

El cuestionario que ha de servir para los dos primeros ejercicios estará de manifiesto ocho días antes de dar comienzo éstos.

Castellón 8 de octubre de 1908.—El Presidente del Tribunal, José Sanz Aparisi.

(Gaceta del 12 de octubre.)

#### Tribunal de Cuentas del Reino.

*Tribunal de oposiciones á plazas de Auxiliares y aspirantes.*

Debiendo proveerse por oposición en el Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo al art. 10 de su ley orgánica de 25 de junio de 1870, y con sujeción á la Instrucción aprobada por Real orden de 26 de octubre del año último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 29 del referido mes, cinco plazas de aspirantes de primera clase y las que vacuen hasta la terminación de los ejercicios, dotadas con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas, se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 38 del Reglamento de 8 de agosto del mismo año. Además, autorizado dicho Alto Cuerpo por Real orden de 16 de mayo próximo pasado para que calcule prudencialmente el número de plazas de la mencionada clase que puedan ocurrir en un año, con objeto de constituir un Cuerpo de opositores aprobados que ocupen las que vayan vacando, ha fijado en tres el número de ellas, en consideración al poco tiempo que falta para finalizar el año actual, las que tendrá en cuenta el Tribunal de oposiciones al formular la propuesta correspondiente, cuando éstas se verifiquen.

*Condiciones que deben reunir los opositores.*

Tener más de dieciséis años de edad y menos de veinticinco el último día del plazo fijado para la admisión de solicitudes y acreditar buena conducta moral.

Las materias objeto del examen son las siguientes.

Escritura, Gramática española y Aritmética.

*Ejercicios que han de verificarse.*

Uno práctico, consistente en escribir al dictado y en resolver dos problemas de Aritmética.

Para verificarlo se concederá á los opositores el tiempo que considere suficiente el Tribunal de oposiciones.

Otro teórico, que durará á lo sumo una hora, y consistirá en contestar tres preguntas, sacadas á la suerte por el opositor, de cada una de las dos últimas materias expresadas.

*Advertencias.*

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones, y presentarlas, en unión de la cédula personal, dentro de las horas hábiles de oficina, ó sea desde las nueve á las catorce, en la Secretaría general del de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados, y

acompañar á ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir dicho requisito el de treinta días, á contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

La Secretaría general del Tribunal de Cuentas del Reino dará recibo de las solicitudes documentadas, y de haber consignado en la Habilitación de este Alto Cuerpo el depósito de veinte pesetas, que es el exigido por el Reglamento orgánico para tomar parte en las oposiciones á plazas de aspirantes, cuyo recibo será presentado por cada solicitante al Tribunal al dar comienzo á su primer ejercicio.

El certificado de inscripción en el Registro civil que ha de acompañarse para justificar la edad se presentará legalizado si procede de territorio de otra Audiencia que la de Madrid, y el referente á la buena conducta moral ha de ser expedido por la autoridad local del punto en que resida el interesado.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando aquéllos en una lista que se fijará en los estrados del de Cuentas del Reino, y anunciándose á la vez el día en que deban comenzar los ejercicios. Los solicitantes que no sean admitidos, y, por tanto, no figuren en la referida lista, serán los únicos que tendrán derecho á que se les devuelva el depósito constituido.

Los opositores serán llamados á practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar á verificar el segundo sin haber sido aprobados en el anterior.

Madrid 25 de septiembre de 1908.—El Vocal Secretario, *Gabriel Utrilla y Moreno*.

(*Gaceta* 1.º octubre.)

## PROPUESTAS

CONCURSO DE ASCENSO DE 1908

Universidad Central.

*Resolución de reclamaciones.*

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 44 del reglamento de 14 de septiembre de 1902, se resuelven en la forma que á continuación se expresa las reclamaciones presentadas contra las propuestas que se formularon por este Rectorado, publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 18 de agosto último, para proveer las plazas vacantes que se anunciaron en dicho periódico oficial de los días 29 de marzo y 6 de mayo próximos pasados.

*Propuesta para una Escuela superior de niños de Madrid, dotada con 3.000 pesetas de sueldo anual.*

D. Manuel Gil y Domínguez, aspirante excluido, solicita ser admitido al concurso y clasificado con el núm. 2, fundándose en que tiene derecho á concursar por ascenso estas vacantes, con arreglo al art. 19 del Real decreto de 12 de marzo de 1885.

Considerando que, conforme á lo prevenido en el art. 19 del Real decreto de 24 de octubre de 1902, para concursar por ascenso las Escuelas y Auxiliares de Madrid se requiere tener las circunstancias señaladas en el art. 48 del reglamento de 14 de septiembre de 1902, siendo una de éstas la de disfrutar ó haber disfrutado sueldo legal inmediato inferior al de la vacante, circunstancia que no reúne el interesado, al cual no puede computársele mayor sueldo legal que el de 2.000 pesetas, á virtud del beneficio que le concede el artículo 67 del reglamento citado; y

Considerando que el derecho para concursar por ascenso estas vacantes, que alega el recurrente, fundado en el art. 19 del Real decreto de 12 de marzo de 1885, ha sido derogado por el art. 23 del Real decreto de 24 de octubre de 1902;

Este Rectorado desestima la reclamación del Sr. Gil y Domínguez.

*Propuesta para dos Escuelas elementales de niños de Madrid, dotadas con 2.750 pesetas de sueldo anual.*

D. Domingo Hidalgo y Bravo, aspirante clasificado con el núm. 2, solicita serlo con el número 1, por tener mayor tiempo de servicios en el disfrute del sueldo inmediato inferior al de las vacantes que D. Adelardo Peral, clasificado con el núm. 1.

Examinada de nuevo la hoja de servicios del Sr. Peral, aparece, en efecto, cierto lo manifestado por el recurrente, y que, por error involuntario, se computó á aquél mayor tiempo de servicios en el sueldo inmediato, siendo así que sólo tiene en el mismo tres años, dos meses y cinco días, y no los seis años, cuatro meses y cinco días con que figura en la propuesta.

En su consecuencia, se estima la reclamación del Sr. Hidalgo y Bravo, que pasa á ocupar el núm. 1, y el Sr. Peral Sáez el núm. 2 en la relación de aspirantes; quedando firme la propuesta á favor de ambos para las dos plazas vacantes.

D. José Martínez Tomás, aspirante clasificado con el núm. 3, reclama contra la admisión al concurso de los clasificados con los números 1 y 2,

fundándose en que debe ser inexacto el tiempo de servicios en el disfrute del sueldo inmediato inferior al de las vacantes que consignan ambos aspirantes en su hoja de servicios y con que figuran en la propuesta, puesto que en la *Gaceta de Madrid* de 14 de marzo de 1905 aparecen publicados sus nombramientos respectivos, en virtud de oposición para las Escuelas de Zaragoza y Gradada, dotadas con 2 000 pesetas, que actualmente desempeñan, sin que, antes de esto, crea el reclamante, que el Sr. Peral, por lo menos, haya sido Maestro de Escuela pública. Pide, por lo tanto, la exclusión de ambos aspirantes, por ser motivo bastante la inexactitud cometida en sus hojas de servicios, y que á él se le clasifique con el núm. 1, adjudicándosele una de las vacantes.

Con relación al Sr. Peral, clasificado con el número 1, queda manifestado en la resolución de la reclamación anterior (presentada por D. Domingo Hidalgo y Bravo), el error involuntario cometido al formular las propuestas en el cómputo de los servicios prestados por aquél en la categoría inmediata inferior; y con respecto al Sr. Hidalgo y Bravo, que ocupaba el núm. 2, resulta evidente de su hoja de servicios, debidamente autorizada, que ingresó en la enseñanza por oposición, obteniendo una Auxiliaría elemental de niños del Hospicio de Madrid, dotada con 2.000 pesetas, el año 1902, y que disfruta, por consiguiente, en la categoría inmediata inferior, el tiempo de servicios con que figura en la propuesta;

En su virtud, el Rectorado desestima la solicitud del Sr. Martínez Tomás.

D. Manuel Gil y Domínguez, aspirante excluido, solicita ser admitido al concurso y clasificado con el número que le corresponda, fundándose en que, estando prestando sus servicios como Auxiliar de Escuela graduada, tiene derecho á concursar Escuelas elementales, y en que, en el concurso de ascenso anterior para igual clase de vacantes, fué admitido por este Rectorado, estando en las mismas condiciones:

Resultando de la hoja de servicios del interesado que por Real orden de 11 de julio de 1903 fué nombrado Maestro Auxiliar en propiedad de las Escuelas superiores de niños de Madrid, y que por orden del Ilmo. Sr. Delegado regio de primera enseñanza pasó á prestar sus servicios desde la Escuela Modelo de niños, donde fué destinado primeramente, á una Sección de la graduada aneja á la Normal de Maestros de esta corte, en la que continúa:

Considerando que, conforme á lo dispuesto por

la Subsecretaría en su orden de 26 de junio de 1907, sólo pueden concursar Escuelas elementales aquellos Auxiliares de las graduadas que pasaron á ellas por traslado ó ascenso desde una Escuela elemental, ó por oposición, antes de la circular de 22 de febrero de 1904; el Sr. Gil y Domínguez no se halla comprendido en ninguno de estos casos, puesto que pasó á la Auxiliaría de Escuela graduada, que desempeña, desde una Escuela superior de niños de esta corte, con posterioridad á 22 de febrero de 1904, y no en virtud de concurso de traslado ó ascenso; y

Considerando que no se puede entrar al examen del fundamento que alega, de haber sido admitido en el concurso de ascenso anterior, por no tener á la vista el expediente de dicho concurso y desconocer, por tanto, las circunstancias que el interesado acreditó en el mismo;

Este Rectorado desestima la reclamación del Sr. Gil y Domínguez.

*Propuesta para dos Auxiliares de las Escuelas elementales de niños de Madrid, dotadas con 1.650 pesetas de sueldo anual.*

Don Nemesio de Vargas y Mestre, aspirante clasificado con el núm. 13, solicita que se le reconozca la tercera circunstancia legal de preferencia, por haber sido Maestro Director de una Escuela de niños de Jerez de la Frontera, dotada con 2.000 pesetas, en la que prestaba sus servicios como Auxiliar propietario, á causa de haber quedado vacante la Escuela, y que debió, en su consecuencia, ser clasificado con el núm. 3.

Solicita también que, en el caso de desestimarse esta reclamación, se tenga por interpuesto su recurso de alzada ante la Subsecretaría:

Considerando que desde la publicación del Real decreto de 24 de octubre de 1902 no se han reconocido en ningún concurso de ascenso, como comprendidos en la tercera circunstancia legal de preferencia, los servicios prestados accidentalmente como Maestro, por razón de ser Auxiliar de la misma Escuela, como lo era de la de Jerez de la Frontera el reclamante, y teniendo en cuenta que este criterio ha sido aprobado siempre por la Superioridad;

Este Rectorado desestima la citada reclamación del Sr. Vargas y Mestre sobre circunstancia de preferencia.

En cuanto á que, recaído acuerdo negativo, se tenga por interpuesto su recurso de alzada ante la Subsecretaría, no puede esto admitirse, toda vez que no cabe entablar recursos de alzada sino dirigiéndose á la respectiva Autoridad por el con-

ducto reglamentario, y nunca antes de recaer las resoluciones sobre las que se interponen.

D. Rafael Ariza y Pérez, aspirante clasificado con el núm. 3, solicita la exclusión del concurso de D. Rafael Robles y Fernández, aspirante número 1, por hallarse éste, á petición propia, en período de observación por enfermedad. Protesta también de que no se hayan agregado á este concurso otras dos Auxiliares que no fueron provistas en el de traslado del año anterior.

No consta en la hoja de servicios del Sr. Robles que se halle en tal período de observación, para entrar á resolver si esto es motivo de exclusión.

En cuanto á las dos Auxiliares que, á juicio del recurrente, debieron agregarse al presente concurso, resulta que no lo fueron á causa de no hallarse resuelto por la Superioridad, á las fechas de los anuncios de éste, el de traslado á que se refiere, y en el que, si bien no se hizo propuesta para dichas dos Auxiliares, sí estaban solicitadas, conforme al art. 46 del Reglamento vigente, por Maestros rehabilitados.

En su virtud, queda desestimada la instancia del Sr. Ariza.

*Propuesta para una Auxiliaría de las Escuelas elementales de niñas de Madrid, dotada con 1.650 pesetas de sueldo anual.*

Dña Ramona de Llano Armengol, aspirante clasificada con el núm. 5, solicita que se la reconozcan la tercera y cuarta circunstancias legales de preferencia. La tercera, por haber sido Maestra interina de una Escuela de párvulos de Lérida, con 1.650 pesetas de sueldo, y la cuarta, por tener el grado de Bachiller.

Considerando que, por las razones antes expuestas con respecto del Sr. Vargas Mestre, no pueden reconocerse los servicios interinos como comprendidos en la tercera circunstancia legal de preferencia:

Considerando que la cuarta circunstancia legal de preferencia se refiere sólo á poseer títulos, y no á tener estudios y grados careciéndose de aquéllos, en cuyo caso se halla la reclamante;

Este Rectorado no puede estimar la reclamación de la Sra. Llano Armengol en ninguno de sus extremos.

*Propuesta para una Escuela de párvulos de Toledo, dotada con 1.650 pesetas de sueldo anual.*

Dña María de las Mercedes Matabacas y Borrás, aspirante clasificada con el número 2, solicita la exclusión de doña Margarita Carrillo, número 1, y propuesta para dicha Escuela, que pide

le les adjudicada, fundándose la instancia en que la Sra. Carrillo no entró á servir Escuelas de párvulos por medio legal:

Considerando que dicha Sra. Carrillo justificó debidamente reunir todas las condiciones necesarias para acudir á este concurso, pues había obtenido por medio legal, en concurso de ascenso de 1897, una Escuela de párvulos de Cabra, provincia de Córdoba, dotada con 1.375 pesetas, en cuyo desempeño continúa, y que la legalidad de su nombramiento no puede ya impugnarse en este concurso, porque han pasado todos los plazos señalados para interponer el recurso correspondiente ante la Autoridad que lo hiciera;

Este Rectorado desestima la petición de la señora Matabacas.

Dña Gertrudis Ponce y Castaño, aspirante número 5, reclama contra la clasificación de los números 1, 3 y 4. Contra el número 1, doña Margarita Carrillo, alegando que no ha ingresado legalmente en Escuela de párvulos. Contra el número 3, doña Benita Ozollo, porque dice tiene menos años de servicios que la recurrente en la categoría inmediata inferior. Contra el número 4, doña Inés López Medina, porque contando ésta igual tiempo de servicios en la categoría inmediata inferior, tiene menor tiempo de servicios en la enseñanza como Maestra en propiedad que la reclamante.

Respecto de la Sra. Carrillo, confirma este Rectorado los mismos fundamentos expuestos anteriormente al desestimar la reclamación hecha por la Sra. Matabacas.

Carece de exactitud la alegada contra el número 3, señora Ozollo, puesto que de las hojas de servicios de ésta y de la recurrente, resulta que ambas tienen el tiempo de servicios en la categoría inmediata inferior con que figuran en la propuesta, y es mayor el de la señora Ozollo.

Y en cuanto á la aspirante núm. 4, señora López Medina, es cierto lo manifestado por la interesada; pues á ésta se le computó equivocadamente menor tiempo en la totalidad de los servicios en la enseñanza; toda vez que habiendo acreditado diez y seis años, tres meses y cinco días, sólo aparece en la propuesta quince años, tres meses y cinco días.

En su virtud, este Rectorado desestima la reclamación de la señora Ponce en lo que se refiere á las aspirantes señoras Carrillo y Ozollo, y la estima en cuanto á la señora López Medina, y pasa, por consecuencia, á ocupar doña Gertrudis Ponce y Castaño el núm. 4, y doña Inés López Medina, el núm. 5 de la relación de aspirantes.

Doña Agapita Rosmunda Martínez y Mendizábal, aspirante clasificada con el núm. 7, solicita la exclusión de las números 1 y 3, diciendo que la señora Carrillo, núm. 1, no ingresó legalmente en la Escuela de párvulos, y que la núm. 3, señora Ozollo, además de que tampoco ingresó legalmente en Escuela de párvulos, no debe tener el tiempo de servicios que se le acreditó en la propuesta. Solicita también ser antepuesta á las aspirantes números 2, 4 y 5, á las que atribuye menos años de servicios que la recurrente en la categoría inmediata inferior:

Considerando lo que queda anteriormente manifestado sobre la reclamación hecha por la señora Matabacas con respecto al ingreso de la señora Carrillo, núm. 1, en Escuela de párvulos:

Considerando que según consta en la hoja de servicios de la aspirante núm. 3, señora Ozollo, ésta ingresó por oposición en Escuela de párvulos, y que pasó á la de igual clase que ahora desempeña en virtud de concurso; y

Considerando que, revisadas las hojas de servicios de los aspirantes números 2, 3, 4 y 5, resultan con el tiempo de servicios en la categoría inmediata inferior que se les computó en la propuesta;

Este Rectorado desestima en todos sus extremos la reclamación de la Sra. Martínez y Mendizábal.

Doña Leonor Saucedo y Peña, aspirante clasificada con el núm. 10, pide la exclusión de la número 1, Sra. Carrillo, fundándose en la misma causa aducida respecto al ingreso de ésta en Escuela de párvulos por las Sras. Matabacas, Ponce y Martínez Mendizábal en sus respectivas reclamaciones.

Por las consideraciones antes expuestas, el Rectorado desestima la reclamación de la señora Saucedo y Peña.

*Propuesta para las Escuelas de párvulos de San Clemente é Iniestas, provincia de Cuenca, y una Auxiliaría de las de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, dotadas con 1.100 pesetas de sueldo anual.*

Doña María del Consuelo Barragán, aspirante número 5, solicita la exclusión de la aspirante número 2, Sra. Abadía, diciendo que no desempeña ni ha desempeñado plaza en Escuela de párvulos.

Examinada de nuevo la hoja de servicios de la Sra. Abadía, resulta en ella que desempeñó legalmente, en virtud de concurso, una Escuela de párvulos de Calahorra.

Por lo tanto, se desestima la reclamación de la interesada.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán hacer uso del derecho que les concede el art. 72 del reglamento vigente.

Madrid 9 de octubre de 1908.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta 10 octubre.)

#### Distrito universitario de Zaragoza.

Vistas por el Consejo universitario de este distrito, en sesión celebrada bajo mi presidencia el día 3 del actual, las reclamaciones presentadas contra la propuesta general del concurso de ascenso, que se publicó en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 15 de abril último, para proveer las Escuelas anunciadas al expresado turno, dicho Consejo emitió el siguiente dictamen:

1.º Que habiendo sido propuesta doña Miguela Gil Herrero para la Escuela de Fuenterrabía, del Rectorado de Valladolid, según consta en la *Gaceta* del día 26 de junio del corriente año, procede admitir la renuncia legal que hace de la de Maella (Zaragoza), toda vez que solicita con preferencia aquella, adjudicando ésta á la concursante que la sigue en méritos de las que la solicitan, doña Vicenta Alerola Mulet.

2.º Que procede desestimar la reclamación de doña Teresa Estévez de Castro, por resultar que la Maestra doña Elvira Bermellu sólo solicita las Escuelas elementales y no las de párvulos, y doña Isabel Abadía Alonso, si bien es cierto que pide estas últimas, hay que advertir que fué nombrada por el Rectorado en 7 de enero de 1899, por concurso único, Maestra auxiliar en propiedad de la Escuela pública de párvulos de Calahorra (Logroño), con 625 pesetas anuales, cuyo cargo desempeñó por espacio de tres años, un mes y veintidós días, hallándose, por tanto, comprendida en las circunstancias exigidas por el art. 48 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de septiembre de 1902.

3.º Que igualmente debe desestimarse la protesta hecha por doña María del Consuelo Barragán contra dicha concursante señora Abadía Alonso, en atención á las razones expuestas en el número anterior.

4.º Que no procede acceder á lo solicitado por doña Ana Torralba Pueyo, que pretende se le proporcione para la Escuela de Monzón por llevar treinta y dos años, ocho meses y diez y siete días de servicios en la enseñanza, sin tener en cuenta la reclamante que, según lo dispuesto en el Real de-

creto de 4 de abril de 1903, la primera circunstancia de preferencia en el concurso de ascenso es el mayor tiempo de servicios en propiedad, dentro de la categoría inmediata inferior á la de la vacante que solicitan.

No obstante, en vista de las averiguaciones practicadas por el Rectorado, relativas al nombramiento expedido por el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública en 4 de diciembre de 1880 á favor de la concursante doña María de García Blasco, para desempeñar en propiedad la sustitución de una de las Escuelas de Orihuela (Alicante), y del oficio recibido del Sr. Secretario de la Junta provincial de Toledo, que certificó la hoja de servicios de la interesada, el Consejo entiende procede modificar la clasificación respecto á la señora Blasco Cerdá, contándole en vez de los veintisiete años, tres meses y un día con que figura, consignarle veintitrés, diez y catorce en la categoría inmediata inferior, como comprendida en la Real orden de 20 de enero de 1898 y orden circular de 28 de julio de 1906, pasando, por tanto, á ocupar el núm. 5 duplicado en vez del 1, ó sea el lugar inmediato posterior al de la reclamante, de cuya modificación resulta que la Escuela de Monzón debe adjudicarse á la núm. 2, Sra. Aso Larruy, por pasar á ocupar el 1 y ser la plaza que solicita con preferencia; que á la Sra. Torralba Pueyo no le corresponde ninguna Escuela, por no haber pedido más que la de Monzón, y que para la de Egea de los Caballeros, que se adjudicaba á la núm. 2, debe proponerse á la Sra. Blasco Cerdá, que la solicita, y es la concursante que sigue en méritos.

Y conformándose este Rectorado con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo que se hace público para los efectos legales procedentes.

Zaragoza 6 de octubre de 1903.—El Rector,  
*Doctor Hipólito Casas.*

(Gaceta de 12 de octubre.)

### VACANTES. ∞ ∞

Se hallan vacantes y han de proveerse interinamente, por el Ministerio, las siguientes Escuelas: La Escuela superior de niños de Yecla (Murcia), con 1.625 pesetas y emolumentos legales; la elemental de niñas de Infantes (Ciudad Real), con 1.100 pesetas y emolumentos legales; la Escuela de niñas de Menasalbas (Toledo), con 1.100 pesetas y emolumentos legales; la elemental de niños de Santo Domingo, Ayuntamiento de Betanzos

(Oroña), con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

—En Valdepeñas (Ciudad Real), por jubilación del Maestro se halla vacante una Escuela elemental de niños, con 1.650 pesetas: 450 por retribuciones, 400 para casa y 450 para la clase de adultos.

—También se halla vacante en Valdepeñas, por defunción de la Maestra, una Escuela elemental de niñas con 1.650 pesetas: 450 por retribuciones y 400 para casa.

#### CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1903

##### Provincia de Huelva.

*Rectificación.*—Por disposición del Sr. Rector se han aumentado dos plazas: una Auxiliaría de niños de Alájar, con 500 pesetas, y otra de Bonares, con 625. La de Bonares no se cobra el sueldo por el Estado hasta que éste se haga cargo de ella en el presupuesto próximo. Entretanto se cobra directamente de los fondos municipales.

(B. O. 2 de octubre.)

##### Provincia de Teruel.

*Rectificación.*—Se adiciona al actual concurso único de esta provincia la Escuela de niñas de Cedrillas, dotada con 625 pesetas, y 100 más en concepto de retribuciones, que por una omisión involuntaria dejó de incluirse en él oportunamente.

(B. O. 1.º octubre.)

---

## SECCION DE NOTICIAS

---

### DEL MINISTERIO. ∞

Junta central de primera enseñanza.—*Sesión del 5 del actual:* Se acordó: 1.º Proponer al Ministerio la suspensión por catorce meses, con pérdida del tiempo y sueldo y la provisión de la Escuela, en el expediente gubernativo contra la Maestra de Andanzas (León), doña Victoria Fernández.—2.º Idem de otro expediente contra D. Constancio Cortés, Maestro de Almudébar (Huesca), proponiendo el traslado á otra Escuela y nota desfavorable en su hoja de servicios.—3.º Pasar á ponencia otro expediente seguido contra doña María S. Paradas, Maestra de San Miguel de la Sangre (León).—4.º Atender la reclamación contra nombramiento formulada por D. Antonio Alvarez.—5.º Examinar los expedientes relativos á la celebración de la fiesta escolar en las capitales de provincia.—6.º Dirigir comunicación encomiástica á la Junta provincial de Barcelona por sus propósitos acerca de la celebración de dicha fiesta escolar.

—Se ha nombrado á doña María Luisa de Or-

leáns y Domínguez, Maestra interina de una Escuela de párvulos de Constantina (Sevilla), con 550 pesetas y emolumentos legales.

### DE PRÓVINCIAS

#### Distrito de Barcelona.

Han tomado posesión: D. Ramón Caseseu, de la Escuela de Castell de Areny (Barcelona); D. José Cortés, de la de Borredá, y doña Luisa Baró, de la Auxiliaría de la Escuela graduada de esta capital.

— Los Maestros de Ampolla, de Mas de Barberáns y de la Nou (Tarragona), han sido jubilados.

#### Distrito de Santiago.

Han tomado posesión: de la Escuela de Sabucedo, D. Odilo Carpintero, y de Moreiras (Orense), doña Eloisa Conde.

#### Distrito de Valladolid.

Han renunciado sus cargos: el Maestro de Villacienco (Burgos), y la Maestra de Quintanaurria.

— El Inspector de primera enseñanza de Burgo, se halla girando la visita ordinaria á las Escuelas del partido de la capital.

#### Distrito de Zaragoza.

Han quedado vacantes: la Auxiliaría de la Escuela de niñas de Mendavia, las Escuelas de ambos sexos de Espronceda y Belzunce, y la de niños de Larrainzar (Navarra).

— Se ha solicitado que las Escuelas de Almanoz, Arrieta y Artozqui (Navarra), se provean en Maestro.

— La Junta local de primera enseñanza de Manzanera (Teruel), ha solicitado que se convierta en mixta la Escuela incompleta de niños del barrio de Alcotá.

— Ha sido elegido Habilitado de los Maestros del partido de Haro, D. Hilario Ortiz de Lanza-gorta.

## CRONICA GENERAL

Jueves 8.—Una Comisión de prestamistas ha visitado al Ministro de la Gobernación, pidiéndole que anule el reglamento por el que han de regirse sus establecimientos, pues de lo contrario se darán de baja en la matrícula industrial; el Ministro se negó á acceder á las pretensiones de los visitantes.—Se ha firmado en Viena una declaración, en virtud de la cual España y Bulgaria se comprometen á aplicar recíprocamente el régimen de favor á sus productos.—Han sido presos y conducidos á la cárcel un inspector y un agente de policía, que días pasados detuvieron sin fundamento, y empleando violencia, á una familia.—La Compañía militar de aerostación, elevó anteayer un globo en Madrid, que al poco tiempo de

estar en el aire sufrió un desgarrón, descendiendo con gran rapidez, pasando rozando con los tejados; en uno de éstos pudieron quedarse los tripulantes, salvándose de graves peligros.—El Gobernador de Castellón ha suspendido al Alcalde de un pueblo, imponiéndole además una multa de 500 pesetas, por haber consentido que se corriera un toro embreado.—Dos niñas que en Sorrauren (Navarra) jugaban al borde de un canal cayeron al agua, pereciendo ahogadas.

*Extranjero:* En Concho (Portugal), un sujeto ha matado á hachazos á sus padres y á una hermana, y se ha suicidado después.—Han fallecido en el hospital de Saint Nazaire de París dos tripulantes de un buque llegado de Fort de France, creyéndose que han sido víctimas de la fiebre amarilla.—En Santos (Brasil), ha sido proclamada la huelga general.

Viernes 9.—Ha empezado á celebrarse estos días los Consejos de ministros anunciados, despachándose expedientes de todos los departamentos y tratando con detención de los proyectos de Hacienda, entre los que figuran la modificación del plan de presupuestos y de la ley de alcoholes, y de los proyectos que se presentarán á las Cortes.—Los Reyes de España han llegado á Viena; D. Alfonso asistirá á varias cacerías que se han preparado en obsequio suyo.—Han terminado las sesiones del Congreso antituberculoso de Zaragoza, cuya sesión de clausura presidió el Sr. Canalejas, pronunciando un notable discurso; en la misma ciudad han empezado las sesiones de la Asamblea de Sociedades Económicas y de los Congresos Naturalista y Agrícola, verificándose, también en este mes, el Pedagógico y el de Ciencias.—Cerca de Alicante han embarrancado dos vapores, uno belga y otro alemán, pres-tándose á ambos los auxilios correspondientes.—En una mina de la Carolina (Jabón) ha hecho explosión un barreno hiriendo á siete obreros; dos de ellos quedaron en grave estado.

*Extranjero:* Al recibir el Papa días pasados á la peregrinación española, manifestó que este país es el verdaderamente católico y el que mejor practica la fe y las virtudes cristianas.—Se complican los asuntos de Turquía; el emperador de Austria ha publicado una proclama anexionando á su país la Bosnia y la Herzegovina, y se asegura que la isla de Creta ha proclamado también su anexión á Grecia, y su separación de la soberanía turca.

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán,  
3, Pasaje de la Alhambra, 3